



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Aprobadas las bases provisionales modificadas de la zona de concentración parcelaria de Montorio segundo sector (Burgos) por la Comisión Local el día 20 de enero de 2022, se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria, que las bases provisionales modificadas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Montorio (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el 20 de enero de 2022.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento de Montorio, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases, no se puede volver sobre tales extremos.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar el nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

- a) Duplicados de los impresos-resumen (boletines individuales de la propiedad) que se entregan a los propietarios, en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.
- b) Propuesta de inclusiones de fincas de la periferia.
- c) Relación de parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.
- d) Coeficiente de compensación propuesto.
- e) Planos parcelarios de la zona a concentrar en los que se reflejan las bases anteriormente indicadas.
- f) Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión.



Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan sus derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días, si apreciaran contradicción entre los asientos del Registro y la atribución de la propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y en su caso documentos que lo acrediten como causahabiente del titular, apercibiéndosele de que, si no lo hacen en el plazo señalado, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

En Burgos, a 20 de enero de 2022.

El jefe del Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,  
Juan José Busto Pozo